



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXIV A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 5 de diciembre del 2007
No. 111

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO

ACUERDO DE LA COMISION LEGISLATIVA DE SEGUIMIENTO DE LA OPERACION DE PROYECTOS PARA PRESTACION DE SERVICIOS, POR EL QUE DESIGNA A LOS CONSULTORES EXTERNOS DE LOS PROYECTOS PARA PRESTACION DE SERVICIOS AUTORIZADOS POR LA H. "LVI" LEGISLATURA.

ACUERDO DE LA H. "LVI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO, EN RELACION A LA VEDA PERMANENTE DE LA TALA DE ARBOLES EN EL TERRITORIO DE LA MARIPOSA MONARCA.

SUMARIO:

"2007. AÑO DE LA CORREGIDORA DOÑA JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ"

SECCION TERCERA

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO

ACUERDO DE LA COMISIÓN LEGISLATIVA DE SEGUIMIENTO DE LA OPERACIÓN DE PROYECTOS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, POR EL QUE DESIGNA A LOS CONSULTORES EXTERNOS DE LOS PROYECTOS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS AUTORIZADOS POR LA H. "LVI" LEGISLATURA

ANTECEDENTES

1. Que en fecha 3 de julio de 2007, el Titular del Ejecutivo Estatal presentó a esta Soberanía Popular, iniciativas de decreto para que se autoricen a desarrollar los primeros cinco proyectos para prestación de servicios en términos del Libro Décimo Sexto del Código Administrativo del Estado de México.

2. Que en fecha 27 de julio del presente año, por unanimidad, la Comisión Legislativa de Seguimiento de la Operación de Proyectos para Prestación de Servicios, aprobó los decretos y dictámenes de los proyectos para prestación de servicios; asimismo, en sesión de esa misma fecha, por unanimidad, dichos decretos fueron aprobados por el Pleno de la H. "LVI" Legislatura.

3. Que por decretos números 53, 57, y 58, publicados en los Periódicos Oficiales "Gaceta del Gobierno", del 6 y 8 de agosto de 2007, se establece que se aprobaron respectivamente, los proyectos para prestación de servicios siguientes:

- Prolongación de la Avenida Solidaridad Las Torres en sus extremos Oriente y Poniente y Modernización de la Vialidad Existente en Toluca;
- Puente Vehicular en las Avenidas Prolongación Madero y James Watt en Cuautitlán;
- Libramiento de la Cabecera Municipal de Atizapán de Zaragoza con dirección a Nicolás Romero;
- Centro Cultural Mexiquense de Oriente; y
- Hospital Regional de Alta Especialidad en el Municipio de Zumpango.

4. Que el artículo sexto de los decretos referidos, dispone:

"ARTÍCULO SEXTO.- Para la designación del consultor externo a que se refiere el "Acuerdo mediante el cual el Secretario de Finanzas emite los Lineamientos para la presentación y dictamen de Programas y Proyectos de Inversión por parte de la Dirección General de Inversión de la Secretaría de Finanzas", publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" de fecha 19 de junio de 2007, el Ejecutivo Estatal por conducto de la Secretaría de Finanzas, deberá proponer una terna a la Comisión Legislativa de Seguimiento de la Operación de Proyectos para Prestación de Servicios, debiendo dicha Comisión, realizar la designación correspondiente".

5. Que en fecha 12 de octubre del presente año, en cumplimiento al artículo transcrito, los Directores Generales de Inversión y de Financiamiento de Proyectos de la Secretaría de Finanzas dirigieron a esta Comisión Legislativa sendos oficios con los números SF/DGI/149/2007,20332A000/067/2007; 20332A000/068/2007, y 20332A000/069/2007, de fechas 10 de octubre del año en curso, por los que someten a la consideración de la misma, la terna de consultores externos que puedan realizar los estudios de factibilidad de dichos proyectos, anexando su propuesta técnica y económica para su análisis.

6. Que en fecha 24 de octubre de 2007, mediante oficio SF/DGI/149/2007, de fecha 23 de octubre del presente año, el Director General de Inversión de la Secretaría de Finanzas envió a esta Comisión Legislativa, la Curricula Vitae de los respectivos consultores externos.

7. Que referente a los proyectos para prestación de servicios de vialidades, la terna es la siguiente:

Nombre	Propuesta económica (Sin IVA)
Inver Planning S.C.	\$6,290,000.00
FOA Consultores S.C.	\$4,555,000.00
Ingeniería Civil con Excelencia S.A de C.V.	\$2,382,660.00

8. Que respecto al proyecto para prestación de servicios Centro Cultural Mexiquense de Oriente, la terna es la que a continuación se indica:

Nombre	Propuesta económica (Sin IVA)
Ing. Juan Gerardo Reyes Urrutia	\$732,000.00
FOA Consultores S.C.	\$621,000.00
Ing. Sergio Gómez Ortega	\$495,000.00

9. Que relativo al proyecto para prestación de servicios del Hospital Regional de Alta Especialidad en el Municipio de Zumpango, la terna es la siguiente:

Nombre	Propuesta económica (Sin IVA)
FOA Consultores S.C.	\$675,000.00
Ing. Juan Gerardo Reyes Urrutia	\$615,000.00
Ing. Sergio Gómez Ortega	\$525,000.00

CONSIDERACIONES

Con fundamento en el artículo sexto de los decretos números 53, 57, y 58, publicados en los Periódicos Oficiales "Gaceta del Gobierno", del 6 y 8 de agosto de 2007, la Comisión Legislativa de Seguimiento de la Operación de Proyectos para Prestación de Servicios, es competente para designar a los consultores externos respectivos que han sido sometidos a su consideración.

En este sentido, al analizar las ternas correspondientes, esta Comisión estima que las empresas propuestas por la Secretaría de Finanzas cumplen con los requerimientos necesarios para la realización de estudios de consultoría externa de los proyectos para prestación de servicios.

Sin embargo, de un análisis colegiado por parte de los miembros integrantes de esta Comisión, ha tomado en consideración los motivos que a continuación se indican para realizar la citada designación:

Es de primer orden para esta instancia legislativa, que los consultores que habrán de designarse cuenten con registro ante la Secretaría de Hacienda, pues ello patentiza que se encuentran legalmente constituidos.

Asimismo, se ha valorado que son consultores que desde nuestra óptica y previo estudio de la documentación correspondiente, ofrecen economía y calidad en la prestación de sus servicios, lo que propiciará un trabajo eficiente para el buen desarrollo y ejecución de los respectivos proyectos.

Más aún, del análisis efectuado a la documentación referida, se desprende que los consultores externos que habrán de designarse poseen antecedentes curriculares sanos, y que por tanto evidencian la especialización en trabajos de esta naturaleza.

Por último, esta Comisión ha sido muy cuidadosa en la selección de los consultores externos, ya que con independencia de que algunos se repitieran en las propuestas respectivas, se acordó de que por ningún motivo se concentrará la designación de un solo consultor para todos los proyectos.

Consecuentemente, se designará un consultor distinto para cada uno de los proyectos, lo que permitirá que se aboquen de manera plena y responsable en la actividad encomendada, y además se compare su desempeño de forma objetiva, con el propósito de considerarlos o no en futuras contrataciones.

En mérito de lo expuesto, y en cumplimiento al artículo sexto de los decretos referidos, y una vez analizadas las propuestas correspondientes de los consultores externos, esta Comisión Legislativa de Seguimiento de la Operación de Proyectos para Prestación de Servicios, ha tenido a bien acordar lo siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se designa como consultor externo de entre la terna sometida a la consideración de esta Comisión a Ingeniería Civil con Excelencia S.A. de C.V. respecto a los proyectos para prestación de servicios de vialidades.

SEGUNDO.- Se designa como consultor externo de entre la terna sometida a la consideración de esta Comisión a FOA Consultores S.C. referente al proyecto para prestación de servicios de Centro Cultural Mexiquense de Oriente.

TERCERO.- Se designa como consultor externo de entre la terna sometida a la consideración de esta Comisión a Ing. Sergio Gómez Ortega, relativo al proyecto para prestación de servicios del Hospital Regional de Alta Especialidad en el Municipio de Zumpango.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- Este acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil siete.

COMISION LEGISLATIVA DE SEGUIMIENTO DE LA OPERACION DE PROYECTOS PARA PRESTACION DE SERVICIOS

PRESIDENTE:

DIP. HECTOR EDUARDO VELASCO MONROY
(RUBRICA).

SECRETARIO

DIP. ROBERTO RIO VALLE URIBE
(RUBRICA).

PROSECRETARIO

DIP. JULIO CESAR RODRIGUEZ ALBARRAN
(RUBRICA).

DIP. CARLOS ALBERTO CADENA
ORTIZ DE MONTELLANO
(RUBRICA).

DIP. DOMINGO APOLINAR HERNANDEZ
HERNANDEZ
(RUBRICA).

DIP. PORFIRIO DURAN REVELES
(RUBRICA).

DIP. ERUVIEL AVILA VILLEGAS
(RUBRICA).

DIP. FRANCISCO GARATE CHAPA
(RUBRICA).

DIP. LUIS ANTONIO GUADARRAMA SANCHEZ
(RUBRICA).

LA H. "LVI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 Y 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- Se emite respetuoso exhorto a Procuraduría Federal de Protección Ambiental (PROFEPA), Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), Comisión Nacional Forestal (CONAFORT), Protectora de Bosques (PROBOSQUE), Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) y Agencia de Seguridad Estatal (ASE) a efecto de que coadyuven para hacer cumplir la veda forestal establecida en zona núcleo, conforme lo marca el art. 49 fracción III de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA), así como el decreto presidencial del 10 de noviembre del 2000 de creación de la Reserva Especial de la Biosfera de la Mariposa Monarca, el cual establece veda total a los aprovechamientos forestales en las zonas núcleo, así como distintas restricciones a los aprovechamientos forestales en las zonas de amortiguamiento de la reserva.

SEGUNDO.- Se emita respetuoso exhorto a la Protectora de Bosques (PROBOSQUE), a efecto de que, en términos del marco normativo aplicable, celebre convenios con los municipios de San José del Rincón, Villa de Allende y Donato Guerra a efecto de ser coadyuvantes en las acciones necesarias para llevar a cabo los planes de manejo de los bosques y el respeto al establecimiento de la veda en zona de la Mariposa Monarca.

TERCERO.- Se solicite a la Agencia de Seguridad Estatal (ASE) y a la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) refuercen patrullajes y operativos contra la tala ilegal en la zona de la Reserva Especial de la Biosfera de la Mariposa Monarca del Estado de México.

CUARTO.- Se solicite a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) que cancele todos y cada uno de los permisos de aprovechamientos forestales y no forestales en los ejidos de "La mesa" y "Palo Alto" en la sierra Chincua municipio de San José del Rincón y de los ejidos de Sierra el "Campanario", "Cerro Pelón" y "Chivati-Huacal" de los municipios de Villa de Allende y Donato Guerra, todos ellos comprendidos dentro de la zona de la Reserva Especial de la Biosfera de la Mariposa Monarca.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintiocho días del mes de noviembre del dos mil siete.

SECRETARIOS

DIP. ONESIMO MORALES MORALES
(RUBRICA).

DIP. ESTANISLAO SOUZA Y SEVILLA
(RUBRICA).

DIP. LUIS ANTONIO GUADARRAMA SANCHEZ
(RUBRICA).